



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAUIR CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2016.

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Marcos García Tudela

CONCEJALES

D. Rafael Ramírez Lorente

D^a. Mireia Arbona Mompó

D^a. María Prado Romero Alba

D^a. Sabrina Alcaraz Imedio

D. Jesús José Bou Mendieta

En Alfauir a 30 de mayo de 2016, siendo las trece horas, se reúnen los Srs. Concejales reseñados al margen, previa convocatoria al efecto, en el salón de sesiones del Ayuntamiento asistidos por la Sr. Secretario Accidental de la Corporación D. Miguel Faus García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

D^a. Teresa Burguera Balbastre

MINUTA 4/2016

Comprobado que existe quórum suficiente y que están presentes el Alcalde-Presidente y la Secretaria, el Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión y seguidamente se tomaron los acuerdos conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016.

Conocida por los Sres. Concejales, por haber sido repartida junto a la convocatoria, el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 13 de abril de 2016, y no solicitando la palabra ningún Concejál se proceda a la votación de la misma, siendo aprobada, en los términos en los que está redactada, con el voto afirmativo de los seis Concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO SEGUNDO.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL 26 DE JUNIO DE 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede al sorteo de los miembros que han de componer la Mesa Electoral de este Municipio para las elecciones a Cortes Generales a celebrar el 26 de junio.

Se ha procedido a eliminar aquellos que por tener más de setenta años o por no saber leer ni escribir, no son válidos como miembros de la mesa.

Se procede al sorteo entre los así seleccionados, de los que resultan elegidos los siguientes:



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

PRESIDENTE TITULAR:	MARÍA CONCEPCIÓN PARDO MARCOS
1º SUPLENTE PRESIDENTE:	JAVIER ROMERO ENGUIX
2º SUPLENTE PRESIDENTE:	ANA MARIA MIÑANA SIGNES
1ER. VOCAL TITULAR:	ARANCHA MOMPALER PÉREZ
SUPLENTE 1º:	GEMA GARCIA TUDELA
SUPLENTE 2º:	JULIA PEIRÓ BALBASTRE
2º VOCAL TITULAR:	JUAN BAUTISTA GARCIA MOSCARDÓ
SUPLENTE 1º:	CELIA TAVALLÓ BALBASTRE
SUPLENTE 2º:	AIDA MARZAL LLINARES

Quedando por tanto formada la mesa de las elecciones.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CONVENIO MARCO VIGENTE ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y ECOEMBES, AL QUE ESTÁ ADHERIDO EL AYUNTAMIENTO DE ALFAUIR.

Evaluadas las circunstancias acaecidas en los últimos años, como los cambios en los hábitos de consumo y, en particular, la generalización de extracciones irregulares del material depositado en los contenedores azules o en la recogida puerta a puerta, que han alterado la recogida de este material.

Dado que en la Comisión de Seguimiento del Convenio Marcos suscrito en fecha 10 de diciembre de 2013, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y Ecoembalajes España, S.A., se acordó prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 2 **Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico** del Anexo II **Condiciones económicas** en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2015, quedando de la siguiente forma para el año 2016: *"Año 2016: Porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40% o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2016, de resultar un porcentaje más alto"*.

Dado que dicha modificación resulta beneficiosa económicamente para este Ayuntamiento.

Por todo cuanto antecede, se somete a consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Alfauir, acepta prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 2 **Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico** del Anexo II **Condiciones económicas** en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2015, quedando de la siguiente forma para el año 2016: *"Año 2016: Porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40% o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2016, de resultar un porcentaje más alto"*.

SEGUNDO.- Comunicar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, el presente acuerdo.



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

TERCERO.- Comunicar a Ecoembes, el presente acuerdo.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, y ante la ausencia de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los seis Concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO CUARTO.- APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO-BAR SIN COCINA DE LA PISCINA MUNICIPAL, SERVICIO DE LIMPIEZA DE VESTUARIOS, DEPENDENCIAS Y RECINTO DE LA PISCINA Y COBRO DE ENTRADAS.

Puesto sobre la mesa el expediente tramitado para la contratación de la explotación del servicio de kiosco-bar sin cocina de la piscina municipal, servicio de limpieza de vestuarios, dependencias y recinto de la piscina y cobro de entradas que responde a los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento Pleno de Alfauir, en sesión celebrada el 13 de abril de 2016, aprobó el pliego de condiciones que habría de regir la contratación mediante procedimiento negociado de la explotación del servicio de kiosco-bar sin cocina de la piscina municipal, servicio de limpieza de vestuarios, dependencias y recinto de la piscina y cobro de entradas para la temporada de baño del 2016 (del 15 de junio al 15 de septiembre), prorrogable expresamente para la temporada de baño del 2017.

En fechas 9 y 16 de mayo de 2016 se solicitó la oferta de siete tres posibles interesados capacitados para la realización del objeto del contrato, a quienes se les entregó una copia del pliego de condiciones en el que se indica que podían presentar sus proposiciones por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 18 de mayo de 2016.

Durante el plazo licitatorio se presentó la siguiente proposición:

- Asiento número 209 del Libro de Registro de Entrada, en fecha 18 de mayo de 2016, formulada por UGNE POCIUTE.

En el pliego de condiciones, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 320.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se decidió no constituir Mesa de Contratación para la adjudicación del servicio en cuestión, procediéndose a la apertura de las ofertas en la correspondiente sesión plenaria.

En coherencia con cuanto antecede se somete a consideración plenaria la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato para la explotación del kiosco-bar sin cocina de la piscina municipal, servicio de limpieza de vestuarios, dependencias y recinto de la piscina y cobro de entradas para la temporada de baño del 2016 (del 15 de junio al 15 de septiembre), prorrogable



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

expresamente para la temporada de baño del 2017, a D^a. Ugne Pociute, con NIE: Y1470368S, al ser la única oferta presentada y ser considerada ventajosa para los intereses municipales.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a la licitadora.

TERCERO.- REQUERIR a D^a. Ugne Pociute para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación constituya fianza definitiva por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

CUARTO.- FORMALIZAR contrato administrativo con el adjudicatario, quedando facultado el Sr. Alcalde D. Marcos García Tudela para suscribir en nombre del Ayuntamiento de Alfauir cuantos documentos requiera la plena efectividad de este acuerdo.

Tras la lectura de la propuesta, toma la palabra D. Marcos García, para explicar que se han efectuado tres invitaciones para participar en la licitación a personas que han mostrado interés en la adjudicación presentándose solamente una propuesta, no habiendo más intervenciones se somete la propuesta a votación siendo aprobada con el voto afirmativo de los seis Concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA DISCONFORMIDAD A LA IMPLANTACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE RÓTOVA Y EN DEFENSA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ALFAUIR.

El consorcio del Plan Zonal de Residuos V5, C.O.R., aprobó unas nuevas directrices y mostro su intención de implantar un nuevo modelo en cuanto a las Plantas de Tratamiento de residuos.

En este planteamiento el C.O.R. ha enviado correo pidiendo que los Ayuntamientos se pronuncien sobre posibles ubicaciones de este tipo de instalaciones. A nuestro entender dando poco espacio de tiempo para decidir y poder debatir en profundidad todo este asunto y sus consecuencias para los posibles municipios afectados en caso de acoger dichas instalaciones, así como a los municipios colindantes y directamente, entendemos, afectados por esta medida.

El desarrollo tan apresurado y sin prácticamente tiempo de debatir el tema ha generado un desasosiego y alarma social en toda la comarca de la Safor, y en especial en el municipio de Alfauir, ya que parece ser se podría instalar en el vecino municipio de Rótova.

Entendemos que esta decisión debería ser tomada por consenso social entre todos los municipios de la comarca de la Safor en caso de que se decidiera ubicar una de estas instalaciones en dicho territorio. Y que antes de decidir se tendrían que producir profundos debates entre los implicados y el propio C.O.R.

La comarca de la Safor, es un territorio densamente poblado, en que los municipios se encuentran a muy poca distancia unos de otros y en algunos casos prácticamente pegados. Por lo que la instalación de este tipo de Plantas de tratamiento de residuos en un municipio que afectaría de hecho al municipio vecino. No se puede tomar una decisión de este calibre sin consultar y tener



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

en cuenta a todo el territorio, y más cuando la Comarca de la Safor ya ha sido lo suficientemente generosa durante más de 16 años en cuanto a Plantas de Tratamiento de Residuos se refiere.

El caso de Alfauir es aún más relevante si cabe, en cuanto a que se pueda instalar una de estas instalaciones en el vecino municipio de Rótova. Alfauir posee una de las joyas arquitectónicas y culturales más importantes de todo nuestro territorio, el Monasterio de San Jerónimo de Cotalba, donde se juntan territorio y cultura. Donde hunde sus raíces el más ilustre representante de las letras Valencianas, el poeta Ausias March. Todo este conjunto arquitectónico, cultural y patrimonial junto con otros elementos convierten a Alfauir en "municipio turístico declarado". Construir una de estas instalaciones a tan solo 400 metros de este edificio singular, declarado B.I.C. sería un atentado a la cultura de todo nuestro territorio.

Además, ubicarla en Rótova supondría que estaría a tan solo 600 metros del núcleo urbano de Alfauir, con las consecuencias o molestias que se ocasionaran, nos afectarían directamente.

Todo lo anteriormente expuesto, entre otras cosas, más la falta de la suficiente información por parte del C.O.R. genera malestar social en toda la comarca. Se hace imprescindible el consenso social entre todos los municipios de nuestra comarca, así como en el seno de la Mancomunidad de Municipios de la Safor antes de que se tome ningún tipo de decisión.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Pleno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Proteger el patrimonio artístico y cultural de todos los Valencianos, es decir proteger San Jerónimo de Cotalba y su entorno.

SEGUNDO.- Por lo tanto, oponerse a la instalación de una planta de tratamiento de residuos sólidos por parte del Consorcio del Plan Zonal V5 en el municipio de Rótova.

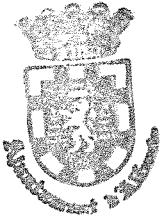
TERCERO.- Toda decisión que se tome sobre una futura instalación de este tipo en la Safor, deberá ser consensuada por toda la comarca, así como por la Mancomunidad de Municipios de la Safor y por lo que el C.O.R. deberá respetar esta decisión.

CUARTO.- El primer paso antes de tomar cualquier tipo de decisión en cuanto a ubicación se refiere, será el de haber aprobado un proyecto del tipo de instalación y que sea definitivo. Dimensiones, tonelaje máximo a tratar y todas sus características aprobadas y definidas.

QUINTO.- Este tipo de Plantas de Tratamiento de Residuos no serán ubicadas en ningún caso a menos de 3.000 metros de un núcleo urbano.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo, para su aprobación a todos los Ayuntamientos de la Safor y Grupos Políticos que integren cada uno de ellos, así como a la Mancomunidad de Municipios de la Safor.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo C.O.R.





AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

Tras la lectura de la propuesta, toma la palabra D. Marcos García, realizar una breve explicación, no habiendo más intervenciones se somete la propuesta a votación siendo aprobada con el voto afirmativo de los seis Concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, redactándose la presente acta que visa el Sr. Alcalde y cuyo contenido yo como Secretario Accidental certifico.

Ante mí
Vº. Bº. EL ALCALDE



EL SECRETARIO ACCTAL.